ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD SUR EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA Referencia: SO-200524 Período 2024-2027. Acuerdo Nº 23

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo municipal del acta ordinaria número dos, que literalmente dice:

"""23) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, Carlos Atilio Sánchez Portillo, somete a consideración estructura organizativa, con fundamento en el Decreto No.762 emitido por la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador en junio de 2023 sobre Reestructuración Municipal, donde se crea el municipio de La Libertad Sur conformado por Distrito Santa Tecla y Distrito Comasagua.
- II- Que de conformidad al artículo 19 del Código Municipal, se consideró expresamente la facultad de este Órgano del Estado, para "crear, fusionar o incorporar municipios", es decir de modificar la estructura municipal, reorganizando los existentes cuando fuere necesario.
- III- Que de conformidad al artículo 14 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno (NTCI) de Aplicación General para las Municipalidades, vigentes a partir de noviembre de 2023, que literalmente expresa: "La municipalidad debe establecer una estructura organizativa aprobada por el concejo municipal, conformada por las unidades organizativas, líneas de comunicación, niveles jerárquicos necesarios y marco legal aplicable para el logro de los objetivos de la municipalidad, la cual estará representada en un Organigrama, que será divulgado entre sus servidores y demás usuarios externos."
- IV- Que la estructura organizativa municipal vigente, aprobada mediante acuerdo municipal número 969 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 24 de marzo de 2023, respondía a las necesidades del municipio de Santa Tecla sin embargo a partir de la reestructuración municipal se determina que no es acorde a los requerimientos de funcionamiento municipal para atender la reestructuración territorial por lo cual es necesario sustituirla.

- V- Que de conformidad a la normativa interna vigente la propuesta de estructura organizativa estará vinculada al presupuesto aprobado, Plan de Compras institucional y a los planes operativos para el año 2024, y se implementará con el menor impacto posible en las finanzas municipales.
- VI- Que de acuerdo con la estructura organizativa propuesta es necesario que se cree el Departamento de Litigios y Procesos Legales a depender jerárquicamente de Sindicatura, del Concejo Municipal, con el objetivo de agrupar en un solo nivel lo correspondiente a procuración en asuntos del municipio, asesoría legal, convenios, contratos, cumplimiento normativo en relación con lo dispuesto en el artículo 51 del Código Municipal.
- VII- Que de acuerdo con la estructura organizativa propuesta la Gerencia de Mejora Regulatoria que actualmente depende jerárquicamente del Alcalde Municipal modificaría su estatus a departamento con el nombre de Departamento de Asuntos Legales y Cumplimiento Normativo, a depender jerárquicamente de Sindicatura, del Concejo Municipal.
- VIII- Que de acuerdo con la estructura organizativa propuesta, la Gerencia Legal que actualmente depende de la Dirección General, se suprime absorbiendo las funciones Sindicatura, del Concejo Municipal; quedando el personal y activo fijo asignado a esa gerencia a disposición y a formar parte de la Sindicatura, del Concejo Municipal.
- Que de conformidad al Decreto No. 1004 emitido por la Asamblea IX-Legislativa de la República de El Salvador en abril 2024 sobre Transición en el marco de la Reestructuración Municipal, en su artículo 18, los municipales podrán reconocer las entidades. conceios descentralizadas municipales de los anteriores municipios o podrán proceder a su disolución, por lo que de acuerdo a la estructura organizativa propuesta, se reconocen a los que hasta este momento se denominaron Instituto Municipal Tecleño de Turismo y Cultura (IMTECU) e Instituto Tecleño de los Deportes y Recreación (ITD); ahora como Instituto Municipal de Turismo y Cultura (IMTU) e Instituto Municipal de la Juventud, Deportes y Recreación (IMDELS) debiendo las Juntas Directivas de cada uno presentar al Concejo Municipal, la reforma a los estatutos relacionada a su denominación, objeto y fines considerando los Distritos de Comasagua y Santa Tecla, del municipio de La Libertad Sur.
- X- Que según lo establecen los Estatutos del Instituto Municipal Tecleño de la juventud en su artículo 23, "El Instituto se disolverá por acuerdo municipal, que será publicado en el Diario Oficial en los siguientes casos: (...) c) Por conveniencia de la Municipalidad", por lo cual de acuerdo con la nueva estructura organizativa se propone la disolución del Instituto Tecleño de la Juventud (IMTJ).

- XI- Que de acuerdo con la estructura organizativa propuesta se suprime la entidad descentralizada Empresas Públicas de Santa Tecla (EPST), el cual no ha funcionado de manera efectiva por lo que no existe la necesidad de liquidarlo.
- XII- Que de conformidad al Decreto No.762 emitido por la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador en junio de 2023, sobre Reestructuración Municipal, en su artículo 4, es necesario que se cree una Dirección o Jefatura por cada distrito que formará parte del nuevo municipio, por lo que se crea la Dirección de Distrito Santa Tecla y la Dirección de Distrito Comasagua; dependiendo jerárquicamente del Concejo Municipal.
- XIII- Que de acuerdo con la propuesta de Estructura Organizativa, la Dirección de Responsabilidad Social y la Gerencia de Cooperación e Inversión (GCI), se fusionarían en una sola Unidad Organizativa, denominándose Dirección de Responsabilidad Social y Cooperación, dependiendo jerárquicamente de la Dirección General, con el propósito de fortalecer la gestión con organismos de cooperación nacional e internacional, empresa privada, e instituciones gubernamentales.
- XIV- Que la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla (CAMST) que actualmente depende del Alcalde Municipal, modificaría su nombre por Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de La Libertad Sur (CAMLS), manteniendo su nivel jerárquico.
- XV- Que de acuerdo con la estructura organizativa vigente, el Departamento de Coordinación de Participación Ciudadana, que actualmente depende de la Dirección de Participación y Convivencia Ciudadana, se suprimiría; la implementación de los mecanismos de participación ciudadana y la ejecución de la normativa de convivencia ciudadana, personal y activo fijo serán absorbidas por la Dirección de Participación y Convivencia Ciudadana.
- XVI- Que de acuerdo con la estructura organizativa vigente, la Unidad de Protocolo y los Departamentos de Audiovisuales y Diseño; Redes y Prensa; y Comunicaciones Deportivas, que actualmente dependen de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, se suprimirían. Las funciones, personal y activo fijo serán absorbidas por la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
- XVII-Que de acuerdo con la estructura organizativa vigente, la Unidad de Cooperación Externa (UCOOP) que actualmente depende de la Gerencia de Cooperación e Inversión (GCI), se suprimiría absorbiendo las funciones de gestión de inversión, personal y activo fijo, la nueva Dirección de Responsabilidad Social y Cooperación.
- XVIII-Que de acuerdo con la estructura organizativa vigente, la Unidad de Estrategia e Inversión que actualmente depende de la Gerencia de Cooperación e Inversión (GCI), se suprimiría absorbiendo las funciones

- de elaboración y diseño de proyectos, personal y activo fijo la nueva Dirección de Responsabilidad Social y Cooperación.
- XIX- Que de acuerdo con la estructura organizativa vigente, la Unidad de Donaciones de Cooperación Externa que actualmente depende de la Gerencia de Cooperación e Inversión (GCI), se suprimiría absorbiendo las funciones de procesos relacionados a donaciones provenientes de organismos nacionales e internacionales, personal y activo fijo, la nueva Dirección de Responsabilidad Social y Cooperación.
- XX- Que de acuerdo con la estructura organizativa vigente, el Departamento de Centro de Formación Laboral (CFL), que comprende el desarrollo de Talleres Técnicos Vocacionales, Bolsa de Trabajo Municipal y Asistencia Técnica para Emprendedores, dependerá jerárquicamente de la nueva Dirección de Responsabilidad Social y Cooperación.
- XXI- Que de acuerdo con la estructura organizativa vigente, la Dirección de Servicios Distritales que actualmente depende de la Dirección General, modificaría su nombre por Dirección de Servicios Públicos, dependiendo jerárquicamente de la Dirección General.
- XXII- Que de acuerdo con la estructura organizativa vigente la Unidad de Protección Civil y Gestión de Riesgos que actualmente depende de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla (CAMST), trasladaría sus funciones a depender jerárquicamente de la Dirección de Servicios Públicos; con el objetivo atender con mayor eficiencia sus funciones y responder de manera oportuna a los ciudadanos del municipio de La Libertad Sur.
- XXIII-Que de acuerdo con la estructura organizativa vigente, el departamento de Gestión de Calidad que actualmente depende de la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional se suprimiría; las funciones serán absorbidas por la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional.
- XXIV- Que de acuerdo con la estructura organizativa vigente, el departamento de Planificación, que actualmente depende de la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional se suprimiría; las funciones serán absorbidas por la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional.
- XXV- Que de acuerdo con la estructura organizativa vigente, los Departamentos de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad, que actualmente dependen jerárquicamente de la Dirección General, constituyen la Unidad Financiera Institucional (UFI), se visualizaría y dependería jerárquicamente de la Dirección General.
- XXVI- Que las unidades organizativas siguientes: Tesorería, Cuentas Corrientes y Catastro del Distrito de Comasagua, trasladarían sus funciones a los departamentos de Tesorería, Administración de la Cartera y Catastro respectivamente de la Unidad Financiera Institucional del municipio.

- XXVII-Que las unidades organizativas siguientes: Activo Fijo, Registro del Estado Familiar y Servicios Generales del Distrito de Comasagua, trasladarían sus funciones al departamento de Control de Bienes, Registro del Estado Familiar (REF) y Servicios Generales respectivamente.
- XXVIII-Que de acuerdo con la estructura organizativa propuesta, el Departamento de Paisajismo que actualmente depende de la Dirección de Servicios Distritales, se suprimiría absorbiendo las funciones, personal y activo fijo, la recién propuesta Dirección de Servicios Públicos.
- XXIX- Que de acuerdo con la estructura propuesta, se crea la Subdirección de Operaciones Zonales dependiendo jerárquicamente de la Dirección de Servicios Públicos.
- XXX- Que de acuerdo con la estructura organizativa propuesta, las Delegaciones Distritales I, II, III, IV y V, modificarían su nombre de la siguiente manera: Zona I, Zona II, Zona III, Zona IV y Zona V, dependiendo jerárquicamente de la Subdirección de Operaciones Zonales de la Dirección de Servicios Públicos.
- XXXI- Que de acuerdo con la estructura organizativa propuesta, se crea la Zona VI, con el objetivo de dar continuidad a la descentralización de servicios municipales, incluyendo a los ciudadanos del Distrito de Comasagua.
- XXXII- Que de acuerdo con la estructura organizativa vigente, la Dirección de Servicios Municipales, que actualmente depende de la Dirección General se suprimiría; las funciones serán absorbidas por la Gerencia de Mercados y Terminales.
- XXXIII- Que de acuerdo con la estructura organizativa propuesta, la Gerencia de Mercados y Terminales que actualmente depende de la Dirección de Servicios Municipales, trasladaría sus funciones, personal y activo fijo a depender jerárquicamente de la Dirección de Servicios Públicos.
- XXXIV- Que de acuerdo con la estructura organizativa propuesta, la Gerencia de Cementerios que actualmente depende de la Dirección de Servicios Municipales, trasladaría sus funciones a depender jerárquicamente de la Dirección de Servicios Públicos.
- XXXV- Que de acuerdo con la estructura organizativa vigente, el Departamento de Alumbrado Público que actualmente depende de la Dirección de Servicios Distritales, modificaría su nombre por Unidad de Alumbrado Público y Mantenimiento, dependiendo jerárquicamente de la Dirección de Servicios Públicos.
- XXXVI- Que de acuerdo a la estructura organizativa propuesta, la Unidad organizativa Ambiental del Distrito Comasagua, es absorbida en funciones, personal y activo fijo por el departamento Ambiental y Gestión de Residuos del municipio.

- XXXVII- Que de acuerdo con la estructura organizativa propuesta, el Departamento de Niñez y Adolescencia que actualmente depende de la Dirección de Desarrollo Social, y el Departamento de Atención Social Inclusiva de la misma Dirección se fusionarían en una sola Unidad Organizativa, denominándose Departamento de Niñez, Adolescencia y Atención Social Inclusiva (manteniendo bajo su dependencia las secciones de ambas unidades organizativas, visibles únicamente en el MOF), manteniendo su nivel jerárquico; con el objetivo de integrar en una sola unidad programas de apoyo tanto para niñez desde su formación inicial así como la inclusión de las personas con capacidades diferentes y la realización de actividades para los adultos mayores.
- XXXVIII-Que de acuerdo con la estructura organizativa propuesta el Departamento de Bienestar Animal que actualmente depende jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Social modificaría su estatus a sección y trasladaría sus funciones a depender jerárquicamente del Departamento de Promoción y Desarrollo Agrícola de la Dirección de Desarrollo Social.
- XXXIX- Que de acuerdo con la estructura organizativa vigente, el departamento de Gestión de Personal que actualmente depende de la Dirección de Talento Humano se suprimiría; las funciones serán absorbidas por la misma Dirección de Talento Humano al igual que las secciones: Reclutamiento y Desarrollo de Personal, Registro de la ley de la Carrera Administrativa Municipal (RLCAM) y Beneficios, visualizándose únicamente en el MOF.
 - XL- Que de acuerdo con la estructura organizativa vigente, el departamento de Administración de Personal que actualmente depende de la Dirección de Talento Humano se suprimiría; las funciones serán absorbidas por la misma Dirección de Talento Humano al igual que las secciones: Planillas y Registro Administrativo, Seguridad y Salud Ocupacional y Clínica Empresarial, visualizándose únicamente en el MOF.

Por lo tanto, ACUERDA:

- Aprobar, Oficializar e Implementar la Estructura Organizativa de la Alcaldía Municipal La Libertad Sur – Distrito de Santa Tecla – Distrito de Comasagua, que estará conformada de la manera siguiente:
 - 1.0 CONCEJO MUNICIPAL Auditoría Externa
 - 1.1 Sindicatura
 - 1.1.1. Departamento de Litigios y Procesos Legales
 - 1.1.2. Departamento de Asuntos Legales y Cumplimiento Normativo
 - 1.2 Secretaría Municipal
 - 1.3 Unidad de Auditoría Interna
 - 1.4 Distrito Santa Tecla

- 1.5 Distrito Comasagua
- 1.6 Instituto Municipal de Turismo y Cultura (IMTU)
- 1.7 Instituto Municipal de Juventud, Deportes y Recreación (IMDELS)
- 2.0 ALCALDE
- 3.0 DIRECCIÓN DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE LA LIBERTAD SUR (CAMLS)
- 3.0.1 Unidad Contravencional
- 4.0 DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS
- 5.0 DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
 - 5.0.1 Unidad de Proyectos de innovación y Tecnología
 - 5.1.1.1 Departamento de Investigación y Soporte
 - 5.1.1.2 Departamento de Sistemas
- 6.0 DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA
- 7.0 DIRECCIÓN GENERAL
- 7.1 Unidad de Compras Públicas (UCP)
- 7.2 Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP)
- 7.3 Dirección de Responsabilidad Social y Cooperación
 - 7.3.1.1 Departamento de Centro de Formación Laboral
- 7.4 Unidad Financiera Institucional (UFI)
 - 7.4.1.1 Departamento de Tesorería
 - 7.4.1.2 Departamento de Presupuesto
 - 7.4.1.3 Departamento de Contabilidad
- 7.5 Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional
- 7.6 Subdirección de Gestión Tributaria
 - 7.6.1 Unidad de Fiscalización e Inspectoría Municipalidad
 - 7.6.1.1 Departamento de Registro Tributario
 - 7.6.1.2 Departamento de Catastro
 - 7.6.1.3 Departamento de Administración de la Cartera
- 7.7 Subdirección de Administración
 - 7.7.0.1 Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA)
 - 7.7.1 Departamento de Control de Bienes
 - 7.7.2 Departamento de Registro del Estado Familiar (REF)
 - 7.7.3 Departamento de Transporte y Talleres
 - 7.7.4 Departamento de Servicios Generales
- 8.0 DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
- 8.1 Gerencia de Mercados y Terminales
- 8.2 Gerencia de Cementerios
 - 8.0.1. Unidad de Alumbrado Público y Mantenimiento
 - 8.0.2 Unidad de Protección Civil y Gestión de Riesgos
- 8.3 Subdirección de Operaciones Zonales
 - 8.3.1. Zona I
 - 8.3.2. Zona II
 - 8.3.3. Zona III
 - 8.3.4. Zona IV

8.3.5. Zona V

8.3.6. Zona VI

9.0 DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL

- 9.0.0.1 Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial
- 9.0.0.2 Departamento de Proyectos e Infraestructura
- 9.0.0.3 Departamento Ambiental y Cambio Climático
- 9.0.0.4 Departamento de Mantenimiento Vial

10.0 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

- 10.0.1 Departamento de Departamento de Niñez, Adolescencia y Atención Social Inclusiva
- 10.0.2 Departamento de la Mujer
- 10.0.3 Departamento de Salud Municipal
- 10.0.4 Departamento de Promoción y Desarrollo Agrícola

11.0 DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, a través de la Dirección General para que implemente y operativice la organización, de conformidad a la estructura organizativa aprobada, con el propósito de armonizar su funcionamiento y administración.
- Aprobar, oficializar e implementar la creación del Departamento de Litigios y Procesos Legales a depender directamente de Sindicatura, del Conceio Municipal.
- 4. Aprobar, oficializar e implementar que la Gerencia de Mejora Regulatoria que actualmente depende jerárquicamente del Alcalde Municipal, modifique su estatus y cambia de nombre a Departamento de Asuntos Legales y Cumplimiento Normativo a depender jerárquicamente de Sindicatura, del Concejo Municipal.
- 5. Aprobar y oficializar la supresión de la Gerencia Legal absorbiendo las funciones Sindicatura.
- Aprobar, oficializar e implementar la modificación del nombre del Instituto Municipal Tecleño del Turismo y la Cultura IMTECU a Instituto Municipal de Turismo y Cultura (IMTU).
- Aprobar, oficializar e implementar la modificación del nombre de Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación ITD a Instituto Municipal de Juventud, Deportes y Recreación (IMDELS).
- 8. Aprobar el DECRETO NÚMERO UNO: autorizar y oficializar la disolución del Instituto Tecleño de la Juventud (IMTJ), según lo establecen los Estatutos del Instituto Municipal Tecleño de la Juventud en su artículo 23, El Instituto se disolverá por acuerdo municipal, que será publicado en el Diario Oficial en los siguientes casos: (...) c) Por conveniencia de la Municipalidad.
- Aprobar y oficializar la supresión de la Entidad Descentralizada Empresas Públicas de Santa Tecla (EPST), que actualmente depende del Concejo Municipal y las funciones las absorbería la Dirección de

- Responsabilidad Social y Cooperación, u otras unidades organizativas según sea el caso.
- 10. Aprobar, oficializar e implementar la creación de la Dirección de Distrito Santa Tecla; dependiendo jerárquicamente del Concejo Municipal.
- 11. Aprobar, oficializar e implementar la creación de la Dirección de Distrito Comasagua; dependiendo jerárquicamente del Concejo Municipal.
- 12. Aprobar, oficializar e implementar que la Dirección de Responsabilidad Social y la Gerencia de Cooperación e Inversión (GCI), se fusionen en una sola Unidad Organizativa, denominándose Dirección de Responsabilidad Social y Cooperación, dependiendo jerárquicamente de la Dirección General.
- 13. Aprobar, oficializar e implementar que la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla (CAMST) que actualmente depende del Alcalde Municipal, modifique su nombre por Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de La Libertad Sur (CAMLS), manteniendo su nivel jerárquico y la unidad organizativa que de ella depende.
- 14. Aprobar y oficializar la supresión del Departamento de Coordinación de Participación Ciudadana, absorbiendo las funciones de los mecanismos de participación ciudadana y la ejecución de la normativa de convivencia ciudadana la Dirección de Participación y Convivencia Ciudadana.
- 15. Aprobar, oficializar e implementar la supresión de la Unidad de Protocolo y los departamentos Audiovisuales y Diseño; Redes y Prensa; y Comunicaciones Deportivas absorbiendo las funciones la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
- 16. Aprobar y oficializar la supresión de la Unidad de Cooperación Externa (UCOOP) que actualmente depende de la Gerencia de Cooperación e Inversión (GCI), absorbiendo las funciones de gestión de inversión la nueva Dirección de Responsabilidad Social y Cooperación.
- 17. Aprobar y oficializar la supresión de la Unidad de Estrategia e Inversión que actualmente depende de la Gerencia de Cooperación e Inversión (GCI), absorbiendo las funciones de gestión de inversión la nueva Dirección de Responsabilidad Social y Cooperación.
- 18. Aprobar y oficializar la supresión de la Unidad de Donaciones de Cooperación Externa que actualmente depende de la Gerencia de Cooperación e Inversión (GCI), absorbiendo las funciones de gestión de inversión la nueva Dirección de Responsabilidad Social y Cooperación.
- 19. Aprobar, oficializar e implementar que la Dirección de Servicios Distritales que actualmente depende de la Dirección General, modifique su nombre por Dirección de Servicios Públicos, manteniendo su nivel jerárquico.

- Aprobar, oficializar e implementar la creación de la Subdirección de Operaciones Zonales como dependencia de la Dirección de Servicios Públicos.
- 21. Aprobar, oficializar e implementar que la Unidad de Protección Civil y Gestión de Riesgos que actualmente depende de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla (CAMST), traslade sus funciones a depender jerárquicamente de la Dirección de Servicios Públicos.
- 22. Aprobar y oficializar la supresión del Departamento de Gestión de Calidad que actualmente depende de la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional; las funciones serán absorbidas por la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional.
- 23. Aprobar y oficializar la supresión del Departamento de Planificación que actualmente depende de la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional; las funciones serán absorbidas por la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional.
- 24. Aprobar, oficializar e implementar que los Departamentos de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad que actualmente dependen jerárquicamente de la Dirección General, constituyen la Unidad Financiera Institucional (UFI), visualizandose bajo la dependencia de la Dirección General.
- Aprobar, oficializar e implementar que la Tesorería del Distrito de Comasagua, traslade sus funciones a la Unidad Financiera Institucional (UFI).
- 26. Aprobar, oficializar e implementar que las unidades organizativas siguientes: Cuentas Corrientes y Catastro del Distrito de Comasagua, trasladen sus funciones a la Unidad Financiera Institucional (UFI).
- 27. Aprobar, oficializar e implementar que las unidades organizativas siguientes: Activo Fijo, Registro del Estado Familiar y Servicios Generales del Distrito de Comasagua, trasladen sus funciones a los departamentos de Control de Bienes, Registro del Estado Familiar (REF) y Servicios Generales respectivamente.
- 28. Aprobar y oficializar la supresión del Departamento de Paisajismo que actualmente depende de la Dirección de Servicios Distritales, absorbiendo las funciones la Dirección de Servicios Públicos.
- 29. Aprobar, oficializar e implementar que las Delegaciones Distritales I, II, III, IV y V, modifiquen su nombre de la siguiente manera: Zona I, Zona II, Zona III, Zona IV y Zona V, respectivamente dependiendo jerárquicamente de la Subdirección de Operaciones Zonales de la Dirección de Servicios Públicos.
- 30. Aprobar, oficializar e implementar la creación de la Zona VI; dependiendo jerárquicamente de la Subdirección de Operaciones Zonales de la Dirección de Servicios Públicos.

- 31. Aprobar y oficializar la supresión de la Dirección de Servicios Municipales que actualmente depende de la Dirección General; las funciones serán absorbidas por la Gerencia de Mercados y Terminales.
- 32. Aprobar, oficializar e implementar que la Gerencia de Mercados y Terminales que actualmente depende de la Dirección de Servicios Municipales, traslade sus funciones a depender jerárquicamente de la Dirección de Servicios Públicos.
- 33. Aprobar, oficializar e implementar que la Gerencia de Cementerios que actualmente depende de la Dirección de Servicios Municipales, traslade sus funciones a depender jerárquicamente de la Dirección de Servicios Públicos.
- 34. Aprobar, oficializar e implementar que la Unidad Organizativa Ambiental del Distrito Comasagua, traslade sus funciones al Departamento Ambiental y Gestión de Residuos del Municipio.
- 35. Aprobar, oficializar e implementar que el Departamento de Niñez y Adolescencia que actualmente depende de la Dirección de Desarrollo Social, y el Departamento de Atención Social Inclusiva de la misma Dirección se fusionen en una sola Unidad Organizativa, denominándose Departamento de Niñez, Adolescencia y Atención Social Inclusiva (manteniendo bajo su dependencia las secciones de ambas unidades organizativas, visibles únicamente en el MOF), manteniendo su nivel jerárquico.
- 36. Aprobar, oficializar que el Departamento de Bienestar Animal que actualmente depende jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Social, modifique su estatus a sección y traslade sus funciones a depender jerárquicamente del Departamento de Promoción y Desarrollo Agrícola de la Dirección de Desarrollo Social.
- 37. Aprobar y oficializar la supresión del departamento de Gestión de Personal que actualmente depende de la Dirección de Talento Humano; las funciones serán absorbidas por la misma Dirección de Talento Humano al igual que las secciones: Reclutamiento y Desarrollo de Personal, Registro de la ley de la Carrera Administrativa Municipal (RLCAM) y Beneficios, visualizándose únicamente en el MOF.
- 38. Aprobar y oficializar la supresión del departamento de Administración de Personal que actualmente depende de la Dirección de Talento Humano; las funciones serán absorbidas por la misma Dirección de Talento Humano al igual que las secciones: Planillas y Registro Administrativo, Seguridad y Salud Ocupacional y Clínica Empresarial, visualizándose únicamente en el MOF.
- 39. Autorizar a la Dirección de Talento Humano, para que realice las acciones de personal necesarias que garanticen la rotación, traslados, asignaciones y requerimientos de personal de las Unidades Organizativas afectadas y que modifique la Refrenda de Personal

- conforme a los cambios realizados en la nueva Estructura Organizativa del Municipio de la Libertad Sur aprobada.
- 40. Autorizar a la Dirección de Talento Humano para que asesore, coordine e integre la elaboración, actualización o modificación de los Manuales Descriptores de Puestos correspondientes con los responsables de las unidades afectadas.
- 41. Autorizar a la Dirección de Talento Humano para que en coordinación con los responsables de las Unidades Organizativas afectadas, proceda a realizar los ajustes al Manual de Organización y Funciones (MOF) en donde se actualizarán o modificarán las funciones y responsabilidades que correspondan al cambio aprobado.
- 42. Autorizar a la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional, para que coordine con todas las Unidades Organizativas, la formulación seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Anual 2024, considerandose el documento resultante de la reprogramación realizada en las metas originales del Plan Operativo Anual del Municipio, como el documento oficial con el que se medirá la gestión para la finalización del año fiscal 2024.
- 43. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para efectuar los cambios necesarios en el Sistema de Formulación Presupuestaria Municipal de conformidad a la nueva estructura organizativa, a fin de ser consistente a la reforma aprobada mediante este acuerdo.
- 44. Autorizar al Departamento de Contabilidad, para realizar el cambio de nombre en los registros contables de la Municipalidad, que sean afectados con la aprobación del presente acuerdo.
- 45. Autorizar a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que proceda a realizar el ajuste al Plan de Compras Institucional, año 2024 en el Sistema Unificado de Compras en coordinación con las unidades organizativas afectadas, a efectos que los procesos realizados guarden relación directa con las modificaciones aprobadas en la nueva Estructura Organizativa.
- 46. Autorizar a la Dirección de Innovación y Tecnología para brindar apoyo y soporte técnico a las Unidades Organizativas afectadas con la aprobación de este acuerdo en todos los aspectos relacionados con la Tecnología de la Información, así como garantizar la aplicación de la política y lineamientos informáticos de la Municipalidad.
- 47. Autorizar al Departamento de Control de Bienes, para acompañar el proceso de traslado de equipos, revisar o actualizar todo el inventario de los bienes asignados a cada una de las unidades organizativas que con este acuerdo se afectan.
- 48. Autorizar a Sindicatura Municipal, para que coordine con todas las unidades organizativas regidas por disposiciones legales para que proceda a la revisión o actualización de la normativa interna y externa que sean afectadas con la aprobación de este acuerdo.

- 49. Autorizar a la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) para que proceda a publicar el Organigrama Institucional aprobado en el Portal Web Institucional y establecer coordinación con las diferentes Unidades Organizativas a fin de mantener actualizado el vínculo de transparencia municipal con la información oficiosa que exige la Ley de Acceso a la Información Pública de conformidad al cambio organizacional aprobado.
- 50. Autorizar a la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional para que proporcione a todas las Unidades Organizativas de la Municipalidad la Estructura Organizativa aprobada mediante este acuerdo.
- 51. Instruir a cada responsable de Unidad Organizativa, para que ante la necesidad de alguna modificación futura a la estructura organizacional de cualquier dependencia de la Municipalidad de La Libertad Sur que mediante este acuerdo se apruebe, deberá coordinar previamente con la Dirección de Talento Humano, Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional y el Departamento de Presupuesto, para garantizar que las propuestas a presentarse al Concejo Municipal, reúnan las condiciones técnicas y financieras necesarias para su implementación, justificando detalladamente los cambios solicitados para fortalecer la eficiencia operacional, siendo cada responsable de Unidad Organizativa quien presente ante Concejo sus propuestas de modificación.
- 52. Requerir a los responsables de todas las Unidades Organizativas de La Libertad Sur, para que generen las condiciones y los ajustes correspondientes que garanticen la oportuna implementación de las reformas organizacionales aprobadas de conformidad al marco legal vigente, a partir de la fecha de aprobación de la estructura organizativa que mediante este acuerdo se autorizan.
- 53. Autorizar que la Estructura Organizativa del Municipio de La Libertad Sur entre en vigencia a partir del 21 de mayo de 2024, según lo aprobado.
- 54. Autorizar la publicación en el Diario Oficial, del numeral 8 del presente acuerdo en lo relativo al DECRETO NÚMERO UNO.
- 55. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación correspondiente a los gastos relacionados a la publicación del numeral 8 del presente acuerdo en lo relativo al DECRETO NÚMERO UNO.-Comuníquese""".

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD SUR, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, ROSA ESTER RIVERA FLORES, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, BEATRIZ MARIA HARRISON DE VILANOVA, XIOMARA GUADALUPE LAZO MARTINEZ; REGIDORES SUPLENTES: IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, MARIA MAGDALENA

QUINTANILLA DE QUINTANILLA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, DORIS

ALEJANDRA GALLARDO MONTIEL.

Y para ser notificado.

MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS SECRETARIO MUNICIPAL